

Los facultativos del SNS reciben, un año más y van trece, una paga extra recortada para Navidad

Una Navidad más, la paga extra de los facultativos, médicos y otros muchos profesionales sigue con importantes recortes en el sueldo base y trienios y ya son muchos años, demasiados, de injustos recortes a unos profesionales que están sosteniendo al SNS con su tremendo esfuerzo y que han arriesgado su salud y muchos, demasiados, incluso su vida en la lucha contra la pandemia de la COVID-19, recordemos que unos 130 médicos en activo han fallecido.

La Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, define como retribuciones básicas, el **sueldo y los trienios** que se asignan a cada categoría en función del título exigido para su desempeño. Esta Ley también contempla que las **pagas extraordinarias** serán dos al año, se devengarán preferentemente en los meses de junio y diciembre y el importe de cada una de ellas será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y trienios, al que se añadirá el complemento de destino. Dichas cuantías de sueldo y trienios coincidirán con las establecidas cada año en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos y se aplican en todas las CCAA excepto Navarra, aunque no ha evitado que también los médicos navarros y resto de profesionales sufran los recortes.

Pero llegó la crisis, el gobierno socialista del presidente Zapatero tardó en reconocerla, pero en junio del año 2010 aplicó el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Mediante este decreto tanto médicos, como el resto de los titulados universitarios españoles del grupo A1, sufrieron un fuerte recorte en sus sueldos, muy superior al resto de empleados públicos de otras categorías.

El gobierno de Zapatero vendió a la opinión pública que el recorte era del 5% de media para los empleados públicos, pero por desgracia **para los médicos y titulados universitarios del grupo A1 el recorte en los sueldos fue muy superior a esta media**, además adicionalmente se recortó más del 45% en **sueldo y trienios de la extra de diciembre**, en total llegó hasta más del 10% de media en muchos casos, sumados todos los conceptos (variando según CCAA, complementos y número de guardias).

En las nóminas del año 2011 el recorte afectó a las dos pagas extras, en los años sucesivos el gobierno de Rajoy continuó aplicando este recorte en las dos pagas extras cercano al 40% con relación a la nómina ordinaria, tanto en **sueldo como en trienios**.

Para el **año 2012** el gobierno de España incrementó la jornada laboral hasta las 37,5 horas semanales, se impuso la tasa de reposición de efectivos, **se congelaron los sueldos** y además se suprimió la paga extra de diciembre. Además, las CCAA aplicaron también recortes adicionales.

En el **año 2016 y 2017**, siete y ocho años después del primer recorte y varios años con los sueldos congelados, se incrementan las retribuciones en un 1% pero el sueldo y trienios en las extras continúan con un fuerte recorte cercano al 40%.

En el segundo semestre de 2018, nueve años después, el gobierno de Sanchez aplica los presupuestos ya aprobados por el gobierno de Rajoy, que contemplan una subida lineal del 1,75% (1,50% más 0,25%) y continuamos igual, sueldo y trienios en las extras con un recorte del 38,83 %.

En 2019, diez años después del recorte, el gobierno de Sánchez Castejón aún no ha aprobado unos nuevos presupuestos y aplica una subida lineal fija del 2,5% (en dos tramos 2,25% desde enero y 0,25% desde julio) y continuamos igual, sueldo y trienios en las extras recortadas un 37,30 %.

En el año 2020 once años después, se aplica un aumento lineal del 2% a todos los conceptos, que algunas CCAA tardaron en aplicar, pero las extras siguen recortadas un 38,29% en sueldo base y trienios en las pagas extra. **Los aumentos lineales nunca van a devolver los recortes progresivos** que aplicó en 2010 el gobierno del PSOE, los acuerdos contemplaban un incremento adicional de hasta el 1%, ligado al crecimiento del PIB, que evidentemente no se aplicó, pues la COVID-19 supuso un importante descenso del PIB, que mientras en otros países de nuestro entorno ya lo han recuperado, en España estamos aún sin recuperar el PIB de 2019 totalmente y no lo recuperaremos hasta el año 2024 según las previsiones.

En el **año 2021 doce años después**, se aplica un aumento lineal del 0,9% para todos los conceptos, de nuevo con retrasos en algunas CCAA, pero las extras siguen recortadas en sueldo base y trienios en un 38,29 para los médicos y resto de profesionales del grupo A1.

En el **año 2022 trece años después**, se aplica a comienzos de año un aumento lineal del 2,0% para todos los conceptos, pero las extras siguen recortadas en sueldo base y trienios como veremos a continuación. Posteriormente mediante el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre el Gobierno de España incrementa todos los conceptos retributivos, vigentes a 31 de diciembre de 2021, un 1,5% que se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

De esta forma, este año los **médicos, facultativos y todos los profesionales del subgrupo A1** tienen un recorte del 38,29% en el importe del **sueldo base de las extras** y cobran 775,61 euros en las extras de junio y diciembre, un 2,15% menos que el subgrupo A2 (enfermería) que cobra 792.64 euros. En los **trienios** estos profesionales cobran 29,86 euros por trienio, con un recorte del 38,29% sobre el trienio normal y el **subgrupo A2** donde están encuadrados los enfermeros cobran 28,77 euros por trienio, con un recorte del 27,07% sobre el trienio normal.

Para un médico con diez trienios, se encontrará con un **recorte de más de 1.332,78 euros en las dos extras de este año y desde 2010 serán 15.370 euros y para uno con cinco trienios de 13.235 euros**, solo en los conceptos de sueldo y trienios a los que hay que sumar, recortes en otros conceptos, que se aplicaron muchos años e incluso el recorte de la extra completa de diciembre de 2012 que se devolvió años después y en alguna CCAA han devuelto hace muy poco. **Para los 136.000 médicos del SNS el importe recortado en sueldo y trienios solo en las extras, en estos trece años puede ser de unos 1.800 millones de euros.**

En este año **los médicos y facultativos en general aún cobran, en cómputo anual, un sueldo base que supera solo en 375,82 euros (supone el 2,31 %) al que tenían derecho a cobrar en 2010 antes de los recortes.** Son **16.634,02** euros anuales en 2022 frente a los **16.258,20** euros anuales a los que tenían derecho en el año 2010 antes de los recortes.

Si tenemos en cuenta que desde enero de 2010 hasta mayo de 2022 el IPC ha subido un 27,4% según datos del INE y subiendo aceleradamente, los médicos y resto de profesionales del grupo A1 han tenido una **gran pérdida de poder adquisitivo**, que en sueldo base anual bruto es de **4.078,93 euros (el 24,52%)** pues para conservar el poder adquisitivo debería ser de **20.712,95** euros al año brutos, y eso sin tener en cuenta la subida de impuestos directos, que la han sufrido especialmente e indirectos (IVA pasó del 16 al 21%) que los soportan igual que el resto de la población.

ANEXO II			ANEXO III																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SUELDO</th> </tr> <tr> <th>GRUPO</th> <th>GRUPO</th> <th>EUROS/MES</th> </tr> </thead> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td>1.256,90</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td>1.086,81</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td>816,02</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td>679,14</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>E</td> <td>621,60</td> </tr> </table>			SUELDO			GRUPO	GRUPO	EUROS/MES	A	A1	1.256,90	B	A2	1.086,81	C	C1	816,02	D	C2	679,14	E	E	621,60	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">TRIENIOS</th> </tr> <tr> <th>GRUPO</th> <th>GRUPO</th> <th>EUROS/MES</th> </tr> </thead> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td>48,37</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td>39,45</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td>29,86</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td>20,32</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>E</td> <td>15,30</td> </tr> </table>			TRIENIOS			GRUPO	GRUPO	EUROS/MES	A	A1	48,37	B	A2	39,45	C	C1	29,86	D	C2	20,32	E	E	15,30
SUELDO																																															
GRUPO	GRUPO	EUROS/MES																																													
A	A1	1.256,90																																													
B	A2	1.086,81																																													
C	C1	816,02																																													
D	C2	679,14																																													
E	E	621,60																																													
TRIENIOS																																															
GRUPO	GRUPO	EUROS/MES																																													
A	A1	48,37																																													
B	A2	39,45																																													
C	C1	29,86																																													
D	C2	20,32																																													
E	E	15,30																																													
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">RET. BASICAS PAGAS EXTRAS</th> </tr> <tr> <th>SUBG</th> <th>SUELDO</th> <th>TRIENIOS</th> </tr> </thead> <tr> <td>A1</td> <td>775,61</td> <td>29,86</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>792,64</td> <td>28,77</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>705,28</td> <td>25,78</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>672,95</td> <td>20,12</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>621,60</td> <td>15,30</td> </tr> </table>			RET. BASICAS PAGAS EXTRAS			SUBG	SUELDO	TRIENIOS	A1	775,61	29,86	A2	792,64	28,77	C1	705,28	25,78	C2	672,95	20,12	E	621,60	15,30																					
RET. BASICAS PAGAS EXTRAS																																															
SUBG	SUELDO	TRIENIOS																																													
A1	775,61	29,86																																													
A2	792,64	28,77																																													
C1	705,28	25,78																																													
C2	672,95	20,12																																													
E	621,60	15,30																																													

Es conveniente saber que al **no deflactar las tablas del IRPF que son progresivas**, una subida del 2% en las retribuciones provoca un incremento de la retención en casi un punto sobre toda la nómina y con ello entre el 37% y 45% del importe bruto, depende de los ingresos previos, de la subida va para hacienda directamente.

Tabla	
Calculo de variaciones del Indice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)	
Variacion del Indice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde Enero de 2010 hasta Noviembre de 2022	
Indice	Porcentaje(%)
Nacional	27,4
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

Para el resto de las retribuciones complementarias, el importe percibido en 2022 está levemente por encima del año 2010 antes de los recortes, por ejemplo, el **complemento de destino** es un 7,66% superior, al pasar de 613,6 euros mes en 2010 antes de los recortes a 660,63 euros mes en este año 2022. Si tenemos en cuenta el IPC **se ha perdido el 18,33% de poder adquisitivo en este concepto** y en la mayoría de los demás complementos.

El **subgrupo A2 (enfermería y otros)** tiene un recorte del 27,07% en el importe del sueldo base en las extras y cobran en cómputo anual un sueldo superior en 828,74 € (el 6,01%) al que tenían derecho a cobrar en 2010 antes de los recortes. Han perdido un **20,18% de poder adquisitivo** en el sueldo base anual.

Administrativos y resto del subgrupo C1 cobrarán un sueldo anual superior en 878,22 euros brutos al año, (el 7,33%) al que tenían derecho a cobrar en 2010 antes de los recortes. Han perdido un **16,97% de poder adquisitivo** en el sueldo base anual.

Auxiliares y todos los del subgrupo C2 cobrarán en cómputo anual un sueldo superior en 1.085,08 euros brutos al año, (el 12,90%) al que tenían derecho a cobrar en 2010 antes de los recortes. Han perdido un **14,91% de poder adquisitivo** en el sueldo base anual.

Celadores y todos los profesionales del subgrupo E cobrarán en cómputo anual un sueldo superior en 753,56 euros brutos al año, (el 9,81%) al que cobraban en 2010. Han perdido un **12,84% de poder adquisitivo** en el sueldo base anual.

Antes de la pandemia del COVID-19, nos aseguraban **los diferentes gobiernos y servicios de salud que íbamos a recuperar los derechos perdidos** y sin embargo **las extras continúan igual**, los facultativos tienen un sueldo y unos trienios en las dos extras que están por debajo de otras categorías y **suponen además de un insulto, un agravio que se mantiene desde junio de 2010.**

Sería de justicia que, en los presupuestos del año 2023, **se cumpla de nuevo el Estatuto Marco del personal estatutario y todas las categorías vuelvan a cobrar sueldo y trienios completos, en las dos pagas extras.**

Recordemos que en España llegar a **ser médico especialista significa recorrer un largo camino formativo**, sin comparación con el resto de las profesiones de titulaciones universitarias:

- **La nota para acceder a los estudios de medicina**, un año tras otro es de las mayores de todas las titulaciones de nuestra universidad.
- Seis largos años de **estudios universitarios** con 360 créditos. La formación universitaria de mayor duración que se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 del Marco Europeo.
- Un año de preparación para acceder a la formación del **sistema MIR**.
- Entre cuatro y cinco años de **formación como MIR** depende de la especialidad.

En total **entre once y doce años de formación y una edad media de 29-30 años** para poder estar en condiciones de ejercer la profesión. Este tremendo esfuerzo merece un mayor reconocimiento de la sociedad y un mejor trato de los Servicios de Salud.

Además, la profesión médica por su **complejidad, dedicación, responsabilidad, estrés, exigencias, penosidad, peligrosidad...** merecería, al igual que otras profesiones (mineros, bomberos, policía local...) ser declarada **profesión de riesgo** y tener un **factor corrector** con la posibilidad de una **jubilación voluntaria entre los 60 y 70 años** al igual que los funcionarios y sin tanto recorte.

Una última reflexión, las jubilaciones que se están produciendo en los últimos tiempos, están causando graves dificultades en los Hospitales, Centros de Salud y Consultorios debido a que las plantillas de médicos, que ya eran insuficientes en muchas especialidades, se ven muy reducidas cuando, por falta de médicos de varias especialidades, muy especialmente en Atención Primaria, **no se cubren las jubilaciones y las cargas de trabajo se hacen insoportables.**

Hace falta, de manera urgente, **mejorar las condiciones** del ejercicio profesional, con **plazas estables, OPES convocadas en junio y resueltas en meses y mejores retribuciones**, para evitar que muchos de los nuevos médicos especialistas que terminan cada año se marchen fuera de España buscando estabilidad, mejores condiciones laborales/profesionales y retributivas.

Hay que tener en cuenta que, habiendo sufrido recortes progresivos, **con subidas porcentuales lineales** los facultativos españoles **nunca recuperan los grandes recortes** que sufrieron por la anterior crisis y parece que estamos entrando en otra que puede ser peor, esperemos que no.

Es **tremendamente injusto no reconocer el gran esfuerzo** que los profesionales sanitarios y muy especialmente los facultativos y resto de empleados del grupo A1 realizaron para superar la crisis y han realizado en la pandemia del COVID-19 poniendo en peligro su salud, la de su familia y en demasiados casos han perdido incluso la vida (más de 200 sanitarios entre ellos unos 130 médicos en activo) y **el reconocimiento debe suponer, entre otros aspectos, la recuperación de los niveles retributivos previos a los recortes por la crisis y aplicar las subidas sobre estos importes.**

Hacienda acuerda subir el sueldo de los funcionarios hasta un 3,5% en el **año 2023**. El acuerdo contempla que los PGE para 2023 incluirán una **subida de las retribuciones públicas del 2,5%**. Esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal. Por desgracia las pagas extras seguirán muy recortadas sobre todo para el grupo A1, pues ya nos han demostrado durante demasiados años que son totalmente insensibles para corregir esta injusticia y tampoco lo han hecho para el año 2023.

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2023, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo - (Euros)	Trienios - (Euros)
A1. 	795,00	30,61
A2.	812,45	29,48
B.	841,63	30,68
C1.	722,91	26,42
C2.	689,78	20,62
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	637,14	15,68

En los próximos años, dadas las nefastas consecuencias de la pandemia, los costes de la energía, la inflación y la guerra de Ucrania en nuestra economía, **mucho nos tememos que pueden traer de nuevo, congelaciones o recortes en los sueldos y ya sabemos cómo se aplican, de forma muy progresiva, perjudicando mucho más a los empleados del A-1 de la administración.**

Granada, 27 de diciembre 2022

Vicente Matas Aguilera

Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada